



GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
OBJETO	APOYO TECNICO Y LOGÍSTICO PARA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE SUCRE
MODELO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, en desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Sucre, a través de la secretaría de Planeación Departamental, formula el Proyecto “**APOYO TECNICO Y LOGÍSTICO PARA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE SUCRE**”, identificado con número de BPIN 2022002700014. El objetivo central del proyecto fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de los integrantes del Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Sucre. Con el propósito de coadyuvar en el proceso de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y mejorar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los planes, programas y proyectos desde la representación de la sociedad civil, en aras de cumplir con el objeto misional de forma participativa y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción 2020, modificado y adaptado a lo establecido en las normas y directrices nacionales. En este orden de ideas, las funciones del Consejo Territorial Departamental de Planeación se encuentran: asistir y participar activamente en una amplia discusión nacional, sobre los Plan Departamental de Desarrollo mediante la organización de reuniones a nivel nacional con los Consejos Departamentales de Planeación, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana; realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del plan departamental de desarrollo y, además, aquellas funciones contempladas en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Planeación según la Ley 152 de 1994 debe prestar al Consejo Departamental el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento. En atención a la Ordenanza N° 002 del 5 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento mediante Decreto N° 0139 del 28 de febrero de 2021 integró el Consejo Departamental de Planeación con 25 miembros en representación de los sectores económico, social, educativo y cultural, ecológico y comunitario, habiendo sido renovado en su mayoría. Ahora bien, durante los diferentes periodos de gobierno se han presentado múltiples congresos a nivel nacional, pero debido a que el CTP de Sucre no ha obtenido los recursos necesarios, no ha sido posible poder asistir a estos generando así una baja responsabilidad de este órgano consultivo frente a los retos del proceso de planeación territorial, como lo son el seguimiento, evaluación y control social al Plan de Desarrollo, el Consejo Territorial Departamental de Planeación y los Consejos Municipales de Planeación, presentan mucha deficiencia de carácter normativo, conceptual, metodológico y operativo en el cumplimiento de sus funciones. Por las razones y argumentos expuestos precedentemente, se hace pertinente y

DIFERENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

necesario el apoyo de la Administración Departamental de Sucre con el proyecto **“APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE SUCRE”**. Lo anterior permitirá que la inversión del departamento genere el impacto esperado y la satisfacción a la comunidad, contribuyendo a incrementar la confianza entre la administración pública y la ciudadanía.

El proyecto se formuló como una estrategia de solución a la problemática existente que consiste la débil capacidad técnica y logística del Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Sucre, que se presenta como consecuencia de la falta de recursos económicos y por ende aspectos técnicos y logísticos para la realización de sesiones de trabajo, reuniones, capacitaciones y demás actividades relacionadas, con los Miembros de los sectores que pertenecen al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Sucre.

Partiendo que, en la actualidad los 25 miembros activos del Consejo Territorial Departamental de Planeación, no cuentan con los recursos necesarios para asistir a talleres y foros a nivel nacional y departamental, llevando a que estos presenten deficiencias en sus conocimientos y experiencias y a su vez generando bajas expectativas, frente a su rol y papel como consejeros.

Además, la Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo.

En este sentido y dada la importancia de los espacios de diálogo y ambientes de credibilidad, confianza y respeto que debe haber entre los CTP y las gobernaciones y alcaldías, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) elaboró esta guía para que los mandatarios territoriales, las administraciones públicas territoriales y las organizaciones de la sociedad civil conozcan las normas que regulan a los CTP; las condiciones para su conformación y renovación; su estructura y funciones; el papel que cumple esta instancia de planeación en la gestión pública y las condiciones necesarias para garantizar que los CTP cumplan sus funciones.

La Ordenanza N° 01 de 2001 que establece los principios generales de La Planeación en el Departamento de Sucre, en su artículo 8 señala que el Consejo Departamental de Planeación es una instancia obligada en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, al igual ejercer el control social por lo que le compete hacerles seguimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones, establecido el artículo 17 del decreto 028 de 2008.

En atención a la Ordenanza N° 002 del 5 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Sucre, mediante Decreto N° 0139 del 28 de febrero de 2020 integró el Consejo Departamental de Planeación con 25 miembros en representación de los sectores económico, social, educativo y cultural, ecológico y comunitario, habiendo sido renovado en su mayoría.

El presente proyecto tiene como propósito Fortalecer la capacidad operativa del Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Sucre para su asistencia a eventos, foros y talleres. Propuesta en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el objetivo No. 5 "igualdad de género", el No. 10 "reducción de desigualdades" y el No. 16 "paz, justicia e instituciones sólidas" dado que se ha definido como meta en el Plan Departamental de Desarrollo "Sucre Diferente" Número de acciones para el fortalecimiento del consejo territorial de planeación implementadas en el departamento de Sucre (4). Igualmente es preciso señalar que, dentro de las acciones propuestas en este proyecto, se está en concordancia con direccionamientos estratégicos y apuestas como Sentencia C-015 de 1996, Sentencia C-191 de 1996, Sentencia C-524 de 2003, El Artículo 340 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994.

Para efectos del cumplimiento del propósito de este proyecto, se contemplan una fase a través de la cual se brindará formación y capacitación, fortalecimiento en el cumplimiento de los roles de los

SUCRE
DIFERENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Consejos Municipales, departamentales y nacionales de Paz y se llevará a cabo en la vigencia 2023. El proyecto tendrá una duración de un (1) mes.

En el marco de crear una institucionalidad fuerte y democrática, fortalecer los espacios y mecanismos de participación de la sociedad en el territorio tiene un sentido político y ético. El sentido político está dado por la necesidad de representación plural y autónoma de todos los actores del desarrollo en los escenarios de debate público, para asegurar que las decisiones que se tomen nos convengan a todos. Y el sentido ético está en la necesidad de aumentar y cualificar la voz de las comunidades en los escenarios de decisión, para que pongan a circular sus intereses en igualdad de condiciones y como consecuencia de ello mejore su calidad de vida.

El fortalecimiento de los consejos territoriales de planeación no es algo que nacen de la noche a la mañana, se construyen paso a paso a través de experiencias concretas y sistemáticas de formación y acompañamiento de sus equipos de trabajo en el desarrollo de destrezas y capacidades para resolver problemas y enfrentar retos; es por ello que los CTP de larga trayectoria y con claridad sobre su objeto social arrojan mejores resultados en tanto cuentan con cierta capacidad de gestión y esto garantiza un mayor impacto sobre sí mismas y otras organizaciones comunitarias con las que quieran interactuar.

De acuerdo con lo anterior es preciso resaltar que lo que se busca con este proyecto es que el consejo departamental de planeación de Sucre, lleve a cabo el tercer encuentro de consejeros de sucre y la región caribe y elección del sistema Departamental de planeación territorial en la ciudad de Sincelejo, para fortalecerlo, aprobar el Reglamento interno y elegir la mesa directiva; la realización del primer foro de planeación participativa “ la sociedad civil tiene la palabra”, y el fortalecimiento organizacional y administrativo mediante la dotación de equipos de cómputos para el consejo Departamental de planeación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE SUCRE.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y respectivo nombre:

Código UNSPSC	Descripción
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80101800	Servicios de agencia de publicidad
43211508	Computadores personales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes a suministrar se regirán y deberán ejecutarse de conformidad a los Siguients aspectos que se describen a continuación:

PREPARACIÓN Y PLANIFICACIÓN CONSEJEROS.

RELACIÓN – PRODUCTOS – ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	PRODUCTO Y / O SERVICIO
------------------	-------------------------

SUCRE
DIFERENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Fortalecer las capacidades de funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Sucre.	La logística es para todos los asistentes al foro y encuentro departamental, incluyendo los 25 del cdp
---	--

DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR:

1	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1,1	Almuerzos (120 diarios * 3 días):Carbohidrato 200gr + proteína 20+B4:B110 gr + ensalada (cocida o cruda) + bebida 400 ml y postre de 100 gr.	UNIDAD	360
1,2	Refrigerios (300 primer día y 300 segundo día, Contenido: Sandwich (jamón, queso, lechuga y tomate) o un panzerotti + jugo de frutas de 400 ml	UNIDAD	600
1,3	Escarapelas De 16 Cm, 9cm, A Full Color Con Estuche Plástico Y Cordón (Incluye Diseño)	UNIDAD	120
1,4	Carpetas A Todo Color En Papel Propalcote De 300 Grs (Incluye Diseño)	UNIDAD	120
1,5	Certificados Impreso A Full Color En Papel Propalcote Medida 21.3x27.9 Cm	UNIDAD	120
1,6	Contratación de talento humano (conferencistas): profesional en administración pública, administración de empresas, derecho, economía, contaduría, ingeniería industrial y/o afines, con conocimientos en temas de: planes de desarrollo, metodología para el seguimientos evaluación y control a los planes de desarrollo y a los recursos del sistema General de participaciones, marco normativo para el funcionamiento del consejo departamental de planeación.	UNIDAD	4
1,7	Adquisición de camisetas dotación textura yute color blanco logo Gobernación y logo consejo departamental de planeación de Sucre	UNIDAD	15
1,8	Adquisición de gorras en drill color verde bordadas logo Gobernación y logo consejo departamental de planeación de Sucre	UNIDAD	20
2	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
2,1	Almuerzos (100 diarios * 3 días):Carbohidrato 200gr + proteína 200 gr + ensalada (cocida o cruda) + bebida 400 ml y postre de 100 gr.	UNIDAD	300

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2,2	Refrigerios (300 primer día y 300 segundo día, es decir 2 refrigerios x día), Contenido: Sandwich (jamón, queso, lechuga y tomate) o un panzerotti + jugo de frutas de 400 ml	UNIDAD	600
2,3	Escarapelas De 16 Cm, 9,4cm, A Full Color Con Estuche Plástico Y Cordón (Incluye Diseño)	UNIDAD	150
2,4	Carpetas A Todo Color En Papel Propalcote De 300 Grs (Incluye Diseño)	UNIDAD	150
2,5	Certificados Impreso A Full Color En Papel opalina Medida 25x30 Cm	UNIDAD	150
2,6	Contratación de talento humano (conferencistas): profesional en administración pública, administración de empresas, derecho, economía, contaduría, ingeniería industrial y/o afines, con conocimientos en temas de: planes de desarrollo, metodología para el seguimientos evaluación y control a los planes de desarrollo y a los recursos del sistema General de participaciones, marco normativo para el funcionamiento del consejo departamental de planeación.	UNIDAD	1
3	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
3,1	IMPRESORA: Impresora Multifuncional, Tecnologia lasser. Funciones: Impresión, Copia y Escaneo Procesador	UNIDAD	1
3,2	PORTATIL Procesador Intel Core i7 - 1165G7 2.8 Ghz, Disco Duro SSD 512 GB, Memoria RAM 8 GB, Windows 10 o superior, 14 Pulgadas	UNIDAD	1
3,3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO – ALL IN ONE: 22-DF0027 All-in-One 23.8", Intel Core i5-10700 2.90GHz, Memoria 4GB, Disco Duro 1TB, Windows 10 Pro 64-bit, + Teclado/Mouse	UNIDAD	1
3,4	LICENCIA: Licencia Office Profesional Plus 2021	UNIDAD	1

*Los suministros e insumos y temas de las capacitaciones, serán entregados, de conformidad con lo concertado con el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.

SUCRE
DIFERENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

- 2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- 3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 2.3. y de conformidad con las instrucciones dada por el supervisor del contrato.
- 4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
- 5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
- 6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
- 7. Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de "APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE SUCRE" de la Secretaría de Planeación a ejecutar en pro a cumplir con el objeto del proyecto.
- 8. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
- 9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
- 10. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- 11. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
- 12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 13. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
- 14. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Departamento de Sucre se verá obligado para con el contratista a lo siguiente

- 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato
- 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato
- 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas en la ley.

4.PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizado todo lo anterior la Secretaría de Planeación estimó un presupuesto para la realización de la presente contratación “APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE SUCRE” por la suma de CINCUENTA SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000,00) IVA incluido.

ITEM	ACTIVIDAD 1 TERCER ENCUENTRO DE CONSEJEROS DE SUCRE Y DE LA REGIÓN CARIBE Y ELECCIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, PARA FORTALECERLO, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO Y ELEGIR LA MESA DIRECTIVA				
1	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Almuerzos (120 diarios * 3 días):Carbohidrato 200gr + proteína 20+B4:B110 gr + ensalada (cocida o cruda) + bebida 400 ml y postre de 100 gr.	UNIDAD	360	\$ 22.000,00	\$ 7.920.000,00

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

1,2	Refrigerios (300 primer día y 300 segundo día, Contenido: Sandwich (jamón, queso, lechuga y tomate) o un panzerotti + jugo de frutas de 400 ml	UNIDAD	600	\$ 8.000,00	\$ 4.800.000,00
1,3	Escarapelas De 16 Cm, 9cm, A Full Color Con Estuche Plástico Y Cordón (Incluye Diseño)	UNIDAD	120	\$ 4.938,50	\$ 592.620,00
1,4	Carpetas A Todo Color En Papel Propalcote De 300 Grs (Incluye Diseño)	UNIDAD	120	\$ 4.998,00	\$ 599.760,00
1,5	Certificados Impreso A Full Color En Papel Propalcote Medida 21.3x27.9 Cm	UNIDAD	120	\$ 4.343,50	\$ 521.220,00
1,6	Contratación de talento humano (conferencistas): profesional en administración pública, administración de empresas, derecho, economía, contaduría, ingeniería industrial y/o afines, con conocimientos en temas de: planes de desarrollo, metodología para el seguimientos evaluación y control a los planes de desarrollo y a los recursos del sistema General de participaciones, marco normativo para el funcionamiento del consejo departamental de planeación.	UNIDAD	4	\$ 1.950.952,62	\$ 7.803.810,48
1,7	Adquisición de camisetas dotación textura yute color blanco logo Gobernación y logo consejo departamental de planeación de Sucre	UNIDAD	15	\$ 50.000,00	\$ 750.000,00
1,8	Adquisición de gorras en drill color verde bordadas logo Gobernación y logo consejo departamental de planeación de Sucre	UNIDAD	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00
	SUBTOTAL 1				\$ 23.487.410,48
ITEM	PRIMER FORO DE PLANEACION PARTICIPATIVA," LA SOCIEDAD CIVIL TIENE LA PALABRA"				
2	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	Almuerzos (100 diarios * 3 días):Carbohidrato 200gr + proteína 200 gr + ensalada (cocida o cruda) + bebida 400 ml y postre de 100 gr.	UNIDAD	300	\$ 22.000,00	\$ 6.600.000,00
2,2	Refrigerios (300 primer día y 300 segundo día, , Contenido: Sandwich (jamón, queso, lechuga y tomate) o un panzerotti + jugo de frutas de 400 ml	UNIDAD	600	\$ 8.000,00	\$ 4.800.000,00
2,3	Escarapelas De 16 Cm, 9,4cm, A Full Color Con Estuche Plástico Y Cordón (Incluye Diseño)	UNIDAD	150	\$ 10.472,00	\$ 1.570.800,00
2,4	Carpetas A Todo Color En Papel Propalcote De 300 Grs (Incluye Diseño)	UNIDAD	150	\$ 9.460,50	\$ 1.419.075,00

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2,5	Certificados Impreso A Full Color En Papel opalina Medida 25x30 Cm	UNIDAD	150	\$ 8.806,00	\$ 1.320.900,00
2,6	Contratación de talento humano (conferencistas): profesional en administración pública, administración de empresas, derecho, economía, contaduría, ingeniería industrial y/o afines, con conocimientos en temas de: planes de desarrollo, metodología para el seguimientos evaluación y control a los planes de desarrollo y a los recursos del sistema General de participaciones, marco normativo para el funcionamiento del consejo departamental de planeación.	UNIDAD	1	\$ 1.950.952,64	\$ 1.950.952,64
	SUBTOTAL 2				\$ 17.661.727,64
ITEM	Suministro de equipos de computo para el Consejo Departamental de Planeación Sucre. Distribuidos de la siguiente forma: UN (1) IMPRESORA, UN (1) PORTATIL, UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE, DOS (2) LICENCIAS.Cada equipo debe venir acompañado de los accesorios necesarios para su funcionamiento, manuales, etc.				
3	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	IMPRESORA: Impresora Multifuncional, Tecnología lasser. Funciones: Impresión, Copia y Escaneo Procesador	UNIDAD	1	\$ 4.440.499,28	\$ 4.440.499,28
3,2	PORTATIL Procesador Intel Core I7 - 1165G7 2.8 Ghz, Disco Duro SSD 512 GB, Memoria RAM 8 GB, Windows 10 o superior, 14 Pulgadas	UNIDAD	1	\$ 4.798.214,47	\$ 4.798.214,47
3,3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO – ALL IN ONE All-in-One 23.8 o superior", Intel Core i5-10700 2.90GHz, Memoria 4GB, Disco Duro 1TB, Windows 10 Pro 64-bit, + Teclado/Mouse	UNIDAD	1	\$ 5.440.499,12	\$ 5.440.499,12
3,4	LICENCIA: Licencia Office Profesional Plus 2021	UNIDAD	1	\$ 1.171.649,01	\$ 1.171.649,01
	SUBTOTAL 3				\$ 15.850.861,88
	VALOR TOTAL				\$ 57.000.000,00

5. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el valor del contrato Un cien por ciento al finalizar la ejecución del contrato, previa aprobación a satisfacción por parte de la GOBERNACIÓN DE SUCRE de los elementos y servicios recibidos, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley. La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal de 2023.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho al turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no

SUCRE
DIFERENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para EL pago, es indispensable que el contratista presente (i) la factura o cuenta de cobro cumpliendo con las exigencias de ley, (II) la planilla de aportes a seguridad social o certificación emitida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y (III) informe del supervisor, aprobando la factura o cuenta de cobro y el producto entregable objeto de cobro aprobado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo con sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral y Parafiscales; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falta al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar informe de ejecución y supervisión, de acuerdo con el cronograma de trabajo avalado por el supervisor del contrato. EL pago se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar la prestación del servicio durante el período.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de no cumplirse con la totalidad de la población beneficiaria del proyecto, la Gobernación de Sucre descontará de su aporte el equivalente para cada actividad no desarrollada, conforme al presupuesto que hace parte integral de este proyecto.

6.PLAZO: El plazo de ejecución del proyecto de Un (1) mes, termino contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes por SECOP II para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y el pago correspondiente de las estampillas aplicables al contrato por parte del contratista.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2023.

8.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1023 del 25 de julio de 2023, expedido por el jefe de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Departamento.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL PROYECTO

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con [a tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

SUCRE
DIFERENTE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

RIESGO:

Aspecto	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Demoras en los procesos de implementación y ejecución de las políticas públicas sectoriales	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Baja participación y desmotivación de los integrantes de esta población en actividades intersectoriales	Programar de manera anticipada y concertada la implementación y puesta en ejecución las políticas publicas sectoriales
	Operacionales	Incumplimiento en la programación de actividades y/o jornadas lúdicas propias del sector	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Desmotivación generalizada al interior de esta población	Programación y revisión de la logística requerida para el desarrollo de las agendas de trabajo
2-Componente (Productos)	Administrativos	Extemporaneidad en los procesos de contratación de personal calificado	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Incumplimientos en la ejecución oportuna de las actividades	Elaboración de agenda preliminar de selección de personal a contratar
3-Actividad	Operacionales	Incumplimiento en la programación de actividades y/o jornadas lúdicas propias del sector	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Desmotivación generalizada al interior de esta población	Programación y revisión de la logística requerida para el desarrollo de las agendas de trabajo

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que “En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007”.

Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- c) CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:





**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

El contratista se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Sucre.

13. LIQUIDACIÓN: El trámite de liquidación del proyecto se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y el seguimiento del contrato será ejercida por el funcionario que ostente el cargo de Subsecretario de la Gestión de Inversión Territorial o quien se asigne por Acto Administrativo, corresponde la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal; por parte de quien ejecute el proyecto será ejercida por su Representante Legal o quien este designe por comunicación escrita.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

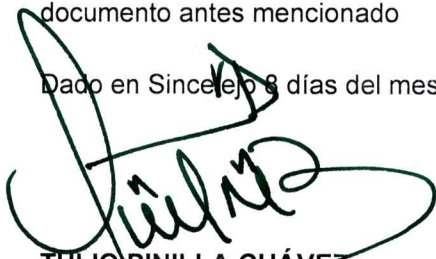
17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en Sincelejo 8 días del mes de agosto del 2023.



TULIO PINILLA CHÁVEZ
Subsecretario de la Inversión Territorial
Secretario de Planeación Departamental

*SUCRE
DIFERENTE*